

INFORME Nº 002-2017**INDICE****AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2016**

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance	4
1.4 Marco de referencia	4
1.5 Siglas utilizadas.....	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	5
2.1 PROGRAMA 21500.....	5
2.1.1 DTIC-Reporte al Registro Nacional	6
2.1.2 DTIC-Protección de la información	6
2.1.3 DTIC-SopORTE electrónico de documentos	6
2.1.4 DTIC-Sistema de casos históricos	7
2.1.5 PI-Donación bienes a Municipalidades	8
2.1.6 PI-Dar de baja bienes CPC, DMRRT.....	8
2.1.7 PI-Dar de baja bienes CNC	9
2.1.8 PI-Manual de procedimientos.....	9
2.1.9 PI-Traslado bienes a Ministerio de Seguridad.....	10
2.1.10 DGIA-Diagnóstico archivístico MEIC.....	10
2.1.11 DDC-Convenio de confidencialidad	11
2.1.12 DSG-Registro de armas	11
2.1.13 DSG-Registro de vehículos	11
2.1.14 DSG-Manual de procedimientos	12
2.2 PROGRAMA 22300.....	13
2.2.1 CNC-Nombramiento miembros de Comisión	13
2.2.2 CNC-Actualización actas de la Comisión	13
2.2.3 CNC-Revisión procesos y tiempos de ventas a plazo	14
2.2.4 CNC- Sistema de ventas a plazo.....	14

2.3	PROGRAMA 22400.....	15
2.3.1	CPC-Nombramiento miembros de Comisión.....	15
2.4	FONDOS COOPERACION INTERNACIONAL	15
2.4.1	PLCP-Responsabilidades exfuncionarios PLCP	15
2.4.2	PLCP-Control proyectos fondos externos	16
2.4.3	PLCP-Donación bienes Consejo Competitividad	16
2.4.4	PROCALIDAD-Conservación de documentos LACOMET.....	16
3.	RESULTADOS SATISFACTORIOS	17
4.	CONCLUSIONES	17
5.	RECOMENDACIONES.....	19
6.	OBSERVACIONES	19
6.1	Remisión del Informe	19
6.2	Plazo para ejecutar las recomendaciones.....	19
6.3	Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno	19
6.4	Responsable del estudio.....	20

RESUMEN EJECUTIVO AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2016

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2017, se realizó una Auditoría de Seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplirse a enero 2017, cuyo objetivo fue:

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas para los distintos departamentos y direcciones del MEIC, según la normativa vigente.

En este estudio se verificaron un total de 95 recomendaciones, correspondientes a las indicadas en el informe INF-AI-001-2016 como “en proceso o pendientes” y las generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna durante el 2016.

La Administración activa logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un 48%(46/95). Por otra parte, del total general de recomendaciones se dejaron sin efecto un 19%(18/95), debido a que variaron las condiciones y no podían ser implementadas o porque que el costo-beneficio de su implementación dejó de ser atractivo para la Administración. El restante 33%(31/95) del total de las recomendaciones a enero 2017, se encuentran en proceso de ejecución o pendientes y deberán atenderse conforme a lo establecido en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en beneficios para el MEIC.

El estudio comprendió la verificación física y documental, incluyendo la revisión de memorandos y oficios emitidos por los Departamentos y Direcciones consultadas, manuales, documentos digitales, etc., obteniendo los siguientes resultados:

- Ausencia de respaldo efectivo de documentos digitales. Responsable DTIC
- Ausencia de políticas de confidencialidad y protección de la información institucional. Responsable DTIC
- Incumplimiento en reporte del inventario de equipos y licencias ante el Registro Nacional. Responsable DTIC
- Pendiente nombramiento de comisionados en CPC y CNC. Responsable Despacho
- Proceso pendiente de determinar responsables, caso PLCP. Responsable Despacho
- Falta de directrices sobre procedimientos logísticos y administrativos en el manejo de proyectos con fondos externos. Responsable Despacho
- Importante retraso en temas relacionados con el Archivo Central: tablas de plazos, traslado de documentos. Responsable DGIA
- Actas de donaciones de bienes pendientes, caso de Municipalidades y Consejo de Competitividad. Responsable Despacho y DIGEPYME
- Ausencia de contratos de confidencialidad para funcionarios que manejan información restringida. Caso DDC. Responsable Despacho
- Manuales de Procedimientos incompletos. Responsable Proveduría

INFORME Nº 002-2017

AUDITORIA SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2016

1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento de las recomendaciones es fundamental para medir el compromiso de la Administración con las mejoras planteadas por la Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores.

1.1 Origen

El presente informe se origina en la ejecución de un estudio de auditoría de seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2017. Debido a razones especiales, mencionadas en el oficio AI-OF-001-2017 del 10 de enero de 2017, este estudio de seguimiento se arrastró del 2016.

1.2 Objetivo

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas para los distintos departamentos y direcciones del MEIC, según la normativa vigente.

1.3 Naturaleza y Alcance

La revisión preliminar a enero 2017 nos da un total de 95 recomendaciones pendientes de verificar su cumplimiento, incluyen las emitidas por esta Auditoría Interna así como las emitidas por la Contraloría General de la República en su estudio al DTIC.

1.4 Marco de referencia

- Ley General de Control Interno Nº 8292 y normativa conexas.
- Decreto 39917-MEIC. Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

1.5 Siglas utilizadas

CGR	Contraloría General de la República
CNC	Dirección de Apoyo al Consumidor
CPC	Dirección de Apoyo a la Competencia

COPROCOM Comisión para Promover la Competencia	
DIAF	Dirección Administrativa Financiera y Oficialía Mayor
DGIA	Departamento Gestión de Información y Archivo
DGAN	Dirección General del Archivo Nacional
DDC	Dirección de Defensa Comercial
DIGEPYME	Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa
DSG	Departamento de Servicios Generales
DTIC	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
OMC	Organización Mundial del Comercio
PLCP	Proyecto Limón Ciudad Puerto
PI	Proveeduría Institucional
SIEC	Sistema de Información Empresarial Costarricense
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Las recomendaciones a verificar cumplimiento en este estudio suman un total de 95, correspondientes a las indicadas como “en proceso o pendientes” en el informe INF-AI-001-2016 y a las generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna durante el 2016.

La Administración activa logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un 48%(46/95). Por otra parte, del total general de recomendaciones se dejaron sin efecto un 19%(18/95), debido a que variaron las condiciones y no podían ser implementadas o porque que el costo-beneficio de su implementación dejó de ser atractivo para la Administración.

El restante 33%(31/95) del total de las recomendaciones se encuentran en proceso de ejecución o pendientes y deberán atenderse conforme a lo establecido en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en beneficios para el MEIC.

A continuación se presentan los resultados por Dirección:

2.1 PROGRAMA 21500

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación

2.1.1 DTIC-Reporte al Registro Nacional

“Actualizar el registro de inventario de equipos y licenciamientos y enviarlo al Departamento de Registros de Derechos de Autor y Derechos Conexos, del Registro Nacional” INF-AI-009-2014 de fecha 17-12-2014

Estado: Pendiente

Razón: No se ha enviado el reporte

En el informe de seguimiento INF-AI-001-2016, el Sr. Guillermo Rojas Solano, Jefe de DTIC, indico que el último reporte enviado al Despacho para su remisión al Registro Nacional fue el oficio TIC-OF-027-13 del 15 de mayo del 2013.

Mediante el oficio TIC-OF-006-17 del 15 de febrero 2017, el Sr. Rojas Solano, indico que no se ha enviado este reporte al no tener solicitud expresa por parte del Registro Nacional; a pesar de contar con el sistema GLPI (Gestor Libre para Software de Inventario) en los servidores del MEIC, el cual permite llevar un control y seguimiento de los activos, licencias usuarios e incidentes.

Normativa:

El artículo 2 inciso d) del Decreto Ejecutivo N°37549-JP publicado en La Gaceta 43 del 1 de marzo 2013 indica que este informe se deben enviar durante el tercer trimestre de cada año. El MEIC está incumpliendo la normativa vigente, puesto que la última información enviada corresponde al año 2013.

2.1.2 DTIC-Protección de la información

“Promover a nivel Institucional una cultura preventiva de confidencialidad y protección de información.” INF-AI-009-2014 de fecha 17-12-2014

Estado: Pendiente

Razón: Sin desarrollo

Mediante oficio TIC-OF-009-17 del 09 de febrero del 2017, nos indica el Sr. Guillermo Rojas Solano, Jefe de DTIC, que no se ha trabajado en este asunto.

2.1.3 DTIC-Soporte electrónico de documentos

“Establecimiento de las políticas y los procedimientos institucionales para la creación, organización, utilización y conservación de los documentos en soporte electrónico.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

“Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios que garanticen que los documentos electrónicos almacenados en su versión final no puedan ser modificados.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

Estado: Pendiente

Razón: Falta de seguimiento

Mediante memorando DGIA-MEM-029-2015, de fecha 30 de setiembre del 2015, la Sra. Olga Rodríguez Blanco, Jefe del Dpto. de Gestión de Información y Archivo, indica que, se emitió el documento: "Estructura para la conservación en soporte digital de documentos electrónicos firmados digitalmente y la copia digitalizada de los documentos producidos en soporte papel" en abril del 2015, con lo que, espera resolver el tema de la seguridad de los documentos (no alteración de información). Pendiente desarrollo tecnológico por parte de DTIC.

Según memorando TIC-OF-004-17 del 20 enero 2017, la Sra. Sofia Sigüenza Quintanilla, Jefe a.i. del Depto. TIC, indica que, está pendiente realizar ajustes y pruebas. Para la AI no se evidencia avance respecto al año 2016.

En el oficio TIC-OF-009-17 del 09 febrero 2017, el Sr. Luis Guillermo Rojas Solano, Jefe DTIC, indica que su departamento desarrollo la estructura lógica en INTRANET de acuerdo a lo solicitado en el mencionado documento; sin embargo esta herramienta no está funcionando.

Al solicitarle a la jefatura de DTIC, indicar las razones de porque durante un año no se ha dado avance en este tema, el Sr. Rojas Solano, no se refiere a la herramienta en cuestión "Estructura para la conservación..." y en su lugar responde otro tema distinto, indica que para ese fin destinaron la INTRANET, para hacer los respaldos, pero que pocos funcionarios hacen uso de esta herramienta (TIC-MEM-006-2017, con fecha 16 de febrero del 2017), por lo que las recomendaciones siguen sin atenderse.

2.1.4 DTIC-Sistema de casos históricos

"Realizar las gestiones necesarias para que se concrete el proyecto del Sistema automatizado de información de casos históricos y valorar otras opciones de mejora para los sistemas de información de ese departamento."
INF-AI-005-2012 de fecha 07 de agosto de 2012

Estado: Pendiente

Razón: Sin implementar

Mediante oficio DDC-OF-003-2017, con fecha 23 de enero del 2017 la Sra. Odalys Vega Calvo, Directora, Dirección de Defensa Comercial, indica que aún el sistema no está habilitado en la web y están a la espera de la respuesta de DTIC.

Por otra parte, en el memorando TIC-MEM-006-2017, con fecha 16 de febrero del 2017, el Sr. Luis Guillermo Rojas Solano, Jefe DTIC, indica que el sistema **está listo**

y que lo que se necesita es incluir algunos datos de prueba para ver su funcionamiento; sin embargo la DDC no conoce del avance indicado. La directora de DDC, mediante correo electrónico del día 16 de febrero, menciona que: "No se nos ha informado nada al respecto por parte de don Guillermo. Me surge una consulta **que significa "listo"** ¿Lo anterior debido a que la construcción del sistema lo realizo defensa comercial, y fue remitido hace dos años, aproximadamente, a informática, para que se subiera al sitio web del MEIC?"

Como se puede observar en DTIC no se ha completado el proceso necesario para utilizar un sistema que resulto oneroso para la Institución.

Proveeduría Institucional

2.1.5 PI-Donación bienes a Municipalidades

"Realizar las gestiones pertinentes ante quien corresponda, para que se revise el estado de los convenios suscritos con las municipalidades para la implementación de oficinas CREAPYME y para que se gestione lo procedente en cuanto a los bienes transferidos a esas oficinas e informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos." INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Estado: En proceso Razón: Falta formalizar donación a Municipalidades

Mediante memorando PROV-MEM-002-2017, con fecha 31 de enero del 2017 el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que en el oficio DIGEPYME-MEM-003-17 del 20 de enero de 2017, la señora Gabriela León Segura señaló lo que se ha gestionado, está pendiente formalización la donación de bienes a Municipalidades. Trámite que realiza la DIGEPYME.

2.1.6 PI-Dar de baja bienes CPC, DMRRT

"Dar de baja a los bienes hurtados en las Direcciones de Apoyo a la Competencia y de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, con fundamento en el informe preliminar correspondiente." INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Estado: En proceso

Razón: Espera resolución Proveeduría

Mediante memorando DIAF-MEM-010-2017, con fecha 30 de enero del 2017 el Sr. Mario Alvarez Rosales, Director Administrativo y Oficial Mayor, indica que de

acuerdo con la investigación realizada por UAJ, la PI debe emitir la resolución para dar de baja a estos bienes. Plazo primer semestre 2017

2.1.7 PI-Dar de baja bienes CNC

“Gestionar ante quien corresponda, para que se inicie el estudio preliminar por la pérdida de bienes ocurrida en enero de 2014 en la Dirección de Apoyo al Consumidor, a efectos de determinar las causas y eventuales responsables.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Estado: En proceso

Razón: Espera resolución Asuntos Jurídicos

Mediante memorando DIAF-MEM-010-2017, con fecha 30 de enero del 2017 el Sr. Mario Alvarez Rosales, Director Administrativo y Oficial Mayor, indica que dará instrucciones a la PI para que se realice la investigación y se emita la resolución, para dar de baja a estos bienes. Plazo primer semestre 2017

2.1.8 PI-Manual de procedimientos

“Revisar el Manual de procedimientos de la Proveeduría Institucional e incluir la política sobre el manejo de los faltantes y sobrantes de materiales determinados en los inventarios y en esta oportunidad justificar los faltantes y sobrantes detectados sobre una pequeña muestra que se escogió.” INF-AI-003-2010 de fecha 12 de marzo de 2010

“Realizar conteos físicos periódicos del inventario de materiales y suministros de bodega y documentar su realización para efectos de control.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

“Establecer un calendario para la realización de conteos físicos del inventario de bienes en las oficinas de CREAPYME, como medida de control para verificar la exactitud de los registros.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Estado: En proceso

Razón: Cambios en sistemas utilizados

Mediante memorando PROV-MEM-002-2017, con fecha 31 de enero del 2017 el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que se trabajó en el desarrollo de un sistema de inventarios; sin embargo recibieron la donación de un sistema en marcha de la Procuraduría General de la Republica, se firmó convenio y esperan la migración y adaptación al MEIC. Adicional se lleva control cruzado con el fichero físico, inventario selectivo y reordenamiento de la bodega. Además se elaboró un borrador del manual para la administración de suministros de oficina y bienes.

2.1.9 PI-Traslado bienes a Ministerio de Seguridad

“Cumplir con las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha del presente estudio, relacionadas con los temas de: - Bienes prestados al Ministerio de Seguridad, - Bienes en desuso y - Sistema automatizado de inventarios” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Estado: En proceso

Razón: Tramites complejos

Mediante memorando PROV-MEM-002-2017, con fecha 31 de enero del 2017 el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que se elaboró un borrador de acta para traslado de bienes. Plazo I semestre 2017.

Dirección de Gestión de Información y Archivo

2.1.10 DGIA-Diagnóstico archivístico MEIC

“Realizar con la mayor prontitud posible el diagnóstico de desarrollo archivístico, con el propósito de evaluar el estado de los archivos de gestión, aplicar las medidas procedentes y cumplir con los otros objetivos de ese estudio.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

“Realizar la selección de los documentos electrónicos para determinar cuáles se van a conservar, de acuerdo a los plazos definidos en las Tablas de Plazos correspondientes” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

“Ordenar a la Dirección Administrativa supervisar y brindar los recursos económicos para realizar el inventario de documentos electrónicos y la migración de las bases de datos de los documentos producidos por la Institución.” INF-AI-005-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 DENUNCIA JA-434-2013 ARCHIVO CENTRAL

Estado: Pendiente

Razón: Sin Archivista

La funcionaria encargada del Archivo Central goza de un permiso sin goce de salario por 6 meses (noviembre 2016 a junio 2017). Se tramitaron tres valoraciones parciales. No hay tabla de plazos actualizada.

Dirección de Defensa Comercial

2.1.11 DDC-Convenio de confidencialidad

“Estudiar la posibilidad de que las funcionarias de esta Dirección firmen “Convenio de confidencialidad”. INF-AI-005-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016

“Dar seguimiento oportuno a la denuncia presentada contra la señora Odalys Vega Calvo e informar a esta Auditoría Interna y a quien corresponda.” INF-AI-005-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016

Estado: Pendiente

Razón: Sin respuesta por parte del Despacho

Pendiente respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

Departamento de Servicios Generales

2.1.12 DSG-Registro de armas

“Continuar con el seguimiento de las armas registradas en el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, y que no están bajo control del MEIC, hasta lograr que las mismas se desinscriban.” INF-AI-003-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016

Estado: En proceso

Razón: Espera tramite en UAJ

Mediante oficio DIAF-OF-024-2016, con fecha 07 de octubre del 2016 el Sr. Mario Alvarez Rosales, Director Administrativo y Oficial Mayor, solicita al Ministerio de Seguridad Pública la desinscripción de las armas. Sin embargo, en el memorando DIAF-MEM-013-17 del 15 de febrero 2017, aclara que por recomendación de ese Ministerio, las armas no deben ser desinscritas por un tema legal, en su lugar se debe indicar "denuncia" en cada una de las líneas de dichas armas en el informe que elaboran. Sera la UAJ quien emita el criterio correspondiente.

2.1.13 DSG-Registro de vehículos

“Realizar las gestiones necesarias para conocer el destino de los vehículos, sin ubicación que aún se encuentran inscritos a nombre del MEIC, y proceder con su desinscripción en el Registro Público, y dar de baja en los activos del MEIC.” INF-AI-003-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016

Estado: En proceso

Razón: Espera tramite en UAJ

Mediante memorando PROV-MEM-002-2017, con fecha 31 de enero del 2017 el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que a raíz de las reestructuraciones del MEIC, de los 28 vehículos inscritos en el Registro Nacional, solamente 22 pertenecen a la flotilla del MEIC. De los cuales tres requieren ser desinscritos, uno fue donado durante el 2016 por pérdida total, otro fue robado al ex Ministro Gonzalo Fajardo, no se tiene información sobre este proceso, otro fue reintegrado por el INS por pérdida total por robo. Además uno está a nombre de Centro de Promoción de Exportación en Inversiones y tres no se tiene certeza si eran del MEIC o no.

Por otra parte, el memorando DIAF-MEM-013-17 del 15 de febrero 2017, el Sr. Mario Alvarez Rosales, Director Administrativo y Oficial Mayor, indica que la Unidad de Asuntos Jurídicos, solicito los documentos necesarios a la PI para realizar este trámite.

2.1.14 DSG-Manual de procedimientos

“Revisar y/o actualizar el manual de procedimientos de Servicios Generales, y rediseñar la boleta de control de manera que tenga una numeración consecutiva de control automático (no manual como en la actualidad) y los datos que contiene sean de utilidad, como control y estadística.”. INF-AI-003-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016

Estado: En proceso

Razón: Actualización del sistema

Según oficio SG-OF-011-17 del 15 de febrero 2017, el Sr. Nautilio Guevara Aguilar, Jefe de Servicios Generales, indica que el manual de procedimientos se está trabajando y se espera actualizar a setiembre 2017. Por otra parte este 07 de febrero fue informado que DTIC recibió un sistema donado por la Procuraduría General de la Republica que adaptándolo al MEIC, permitirá llevar una numeración consecutiva de las boletas de transportes en forma automática, además estadísticas de gastos en combustible, rendimientos y otros.

2.2 PROGRAMA 22300

DIRECCION DE APOYO AL CONSUMIDOR

2.2.1 CNC-Nombramiento miembros de Comisión

“Realizar el nombramiento de los dos miembros suplentes de la Comisión Nacional del Consumidor, que se encuentran pendientes de nombrar, respetando la cuota de participación de las mujeres.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Estado: Pendiente

Razón: Valoración del Despacho

Mediante oficio DAC-OF-006-17, con fecha 06 de febrero del 2017 la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora de la CNC, indica que, en una sesión ordinaria 2016-16-O del 25 de febrero del 2016 se recibió al Sr. Ministro y la Sra. Viceministra, el Presidente de la Comisión manifestó la preocupación de la Comisión al sesionar con 3 miembros propietarios y 1 suplente. No hay nombramientos posteriores a la sesión referida. Pendiente respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

2.2.2 CNC-Actualización actas de la Comisión

“Actualizar el manual de procedimientos de la Dirección, el libro de actas de la Comisión Nacional del Consumidor y el expediente de pagos.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Estado: En proceso

Razón: Falta de control

Según Verificación de actas de la CNC realizada el 26 de enero 2017 por el Sr. Milton Hernández Hernández, funcionario de Auditoría Interna, las actas de la CNC se encuentran atrasadas, la última acta firmada es la número 2015-94-O y la última acta digitada es la número 2016-69-O. Para el 2016 se realizaron 94 actas. El funcionario Jose Elías Vindas Castiglioni, funcionario encargado de esta tarea, laboró para el MEIC hasta el 16 de diciembre del 2016, dejando el libro de actas desactualizado.

Por otra parte, mediante oficio DAC-OF-006-17, con fecha 06 de febrero del 2017 la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora de la CNC, indica que, se está actualizando el manual de procedimientos para ajustarlo a la modificación según Decreto Ejecutivo 39917-MEIC

2.2.3 CNC-Revisión procesos y tiempos de ventas a plazo

“Revisar el Reglamento N°37899-MEIC vigente, en los aspectos referentes a tiempos de respuesta para el trámite de inscripciones y autorizaciones de ventas a plazo y prestación futura de servicios, solvencia económica de las empresas y cualquier otro aspecto que se considere necesario y proponer las mejoras a la Administración para su debida modificación. Esta recomendación queda sujeta a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el citado reglamento.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Estado: En proceso

Razón: Sin respuesta por parte del Despacho

Mediante oficio DAC-OF-006-17, con fecha 06 de febrero del 2017 la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora de la CNC, indica que, mediante la Sentencia 060-2016-I se ratifica el procedimiento y los requisitos establecidos en el reglamento para la autorización de ventas a plazo. Se está a la espera de que se convoque a una mesa de trabajo a cargo de la Sra. Ministra, para analizar la propuesta de reforma al Reglamento 37899-MEIC presentada por la Cámara de la Construcción.

2.2.4 CNC- Sistema de ventas a plazo

“Girar instrucciones para el desarrollo de una base de datos de ventas a plazo que permita brindar la información que por Ley se le debe brindar al consumidor y autorizar el presupuesto necesario para su desarrollo e implementación.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Estado: Pendiente

Razón: En espera de presupuesto extraordinario

Según consulta verbal del 20 de febrero del 2017, a la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora de la CNC, indica que, se incluyeron fondos en el 2016 para contratar un software tecnología CRM para la atención de las solicitudes de autorización de ventas a plazo o ejecución futura de servicios, se tramitaron las contrataciones 2016LA-000007-0008100001 y 2016LA-000008-0008100001 y fueron declaradas desiertas o infructuosas por falta de oferentes o porque las ofertas recibidas no cumplían con los requisitos técnicos estipulados en el cartel, por lo tanto no se pudo contratar el sistema. Se espera que se pueda contar con un presupuesto extraordinario para este sistema durante el 2017.

2.3 PROGRAMA 22400

DIRECCION DE APOYO A LA COMPETENCIA

2.3.1 CPC-Nombramiento miembros de Comisión

“Evaluar la conformación actual de la Comisión y aprovechar el momento para analizar este punto en virtud de que en este momento se está trabajando en una reforma integral a la Ley.” INF-AI-008-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012

Estado: En proceso

Razón: Esperan respuesta Asamblea Legislativa

Mediante memorando DC-MEM-008-17 de fecha 24 de enero del 2017 el Sr. Errol Solís Mata, Director CPC, indica que se realizó texto sustitutivo atendiendo las sugerencias emitidas por el Dpto. de Servicios técnicos de la Asamblea Legislativa respecto al borrador del Proyecto de Ley denominado "Creación del Tribunal Administrativo de competencia ", bajo el expediente legislativo N°19.996. Sera presentado a la COPROCOM y posteriormente en febrero a la Asamblea Legislativa. Pendiente respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

2.4 FONDOS COOPERACION INTERNACIONAL

Proyecto Limón Ciudad Puerto

2.4.1 PLCP-Responsabilidades exfuncionarios PLCP

“Valorar, con base en las evidencias mostradas en este informe, si proceden responsabilidades administrativas, civiles o penales para quienes participaron como funcionarios de la UTE-MEIC para este Proyecto, de conformidad con la siguiente normativa: Ley General de Control Interno N° 8292, artículos N° 39 y 43, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica N° 7428, artículos 68 y 71, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, artículos N° 38 y 44 y demás normativa que resulte aplicable.” INF-AI-006-2014 de fecha 09 de octubre de 2014

Estado: Pendiente

Razón: Sin respuesta por parte del Despacho

Se presentaron los resultados de una auditoria del 100% de los expedientes mediante el informe INF-OF-010-2016 del 22 de setiembre del 2016. La Administración debía determinar si aplicaba o no alguna responsabilidad a

exfuncionarios. Pendiente respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

2.4.2 PLCP-Control proyectos fondos externos

“Establecer los mecanismos que obliguen a que los responsables de los Proyectos Especiales tengan el conocimiento y/o la asesoría necesaria de los especialistas del MEIC, sobre las reglas y condiciones de contratación y el manejo administrativo eficiente de los fondos que administrarán.” INF-AI-002-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016

“Establecer políticas y procedimientos que aseguren un control oportuno, continuo y estandarizado sobre los proyectos ejecutados con fondos externos reembolsables o no.” INF-AI-002-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016

Estado: Pendiente

Razón: Sin respuesta por parte del Despacho

Pendiente respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

2.4.3 PLCP-Donación bienes Consejo Competitividad

“Realizar la donación definitiva de los activos adquiridos mediante el PLCP al Colegio Técnico Profesional de Liverpool y resolver respecto a los bienes del Consejo de Competitividad, conforme a lo que corresponde en derecho.” INF-AI-002-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016

Estado: En proceso

Razón: Espera de trámite legal

Mediante oficio VMi-MEM-035-16, con fecha 16 de diciembre del 2016 la Sra. Geannina Dinarte, Viceministra en ese entonces, indica que se realizó la entrega definitiva de los bienes al Colegio de Liverpool. Pendiente donación de los bienes del Consejo de Competitividad. A la espera de respuesta del Despacho al oficio AI-OF-002-2017 del 11 de enero 2017.

FONDOS COOPERACION INTERNACIONAL **Proyecto PROCALIDAD**

2.4.4 PROCALIDAD-Conservación de documentos LACOMET

“Que los documentos que se generen en el proyecto estén íntegramente foliados mediante un sellador numérico y sean ubicados en un lugar seguro.” INF-AI-005-2014 de fecha 27 de agosto de 2014

Estado: Pendiente

Razón: Sin respuesta por parte del Despacho

Mediante memorando LACOMET-OF-040-2017, con fecha 08 de febrero del 2017 la Sra. Ileana Hidalgo, Directora, LACOMET, indica que todos los documentos del Proyecto PROCALIDAD fueron recibidos y llevados al mezanine del módulo F, tal como fueron enviados por parte del MEIC. Al ser informada por la Auditoría Interna que los mismos deben ser custodiados por 7 años, solicitará al MEIC la revisión conjunta de todos los documentos y que definan las responsabilidades de esa Institución. Mediante visita el día 07 de febrero por parte de la Auditoría Interna del MEIC, se constató que los documentos mencionados no tienen las condiciones de seguridad requeridas, ni se encuentran organizados debidamente.

3. RESULTADOS SATISFATORIOS

Se obtiene un incremento del 12% en el porcentaje de cumplimiento de recomendaciones durante el 2016 (48%, 46/95), respecto al año 2015 (36%, 41/113), lo cual es refleja un importante esfuerzo por parte de la Administración.

Por otra parte, la Administración cumplió exitosamente con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la Republica en su auditoria a la DTIC durante el 2015-2016, lo cual es muy importante para la imagen del Ministerio.

4. CONCLUSIONES

4.1 Existen recomendaciones que presentan poco o ningún avance respecto a la valoración realizada en el informe INF-AI-001-2016, debido a la escasa atención por parte de las unidades ejecutoras o al cambio de prioridades, lo cual refleja ausencia de programación y control interno.

Las recomendaciones que se encasillan en la definición anterior son las siguientes:

DTIC

Reporte de inventario de equipos y licencias al Registro Nacional. (Recomendación 2.1.1)

Confidencialidad y protección de la información del MEIC. (Recomendación 2.1.2)

Resguardo de documentos en soporte electrónico. (Recomendación 2.1.3)

Sistema de casos históricos de la DDC). (Recomendación 2.1.4)

PI

Dar de baja a bienes hurtados CPC y DMRRT. (Recomendación 2.1.6)

Dar de baja a bienes hurtados CNC (Recomendación 2.1.7)

Actualizar manual de procedimientos interno (Recomendación 2.1.8)

DGIA

Realizar Diagnostico archivístico. (Recomendación 2.1.10)

CNC

Nombramiento miembros de la Comisión CNC (Recomendación 2.2.1)

Actualización actas de la Comisión CNC. (Recomendación 2.2.2)

4.2 El MEIC está incumpliendo con el artículo 2 inciso d) del Decreto Ejecutivo N°37549-JP al no enviar el informe sobre equipo y licencias al Registro Nacional durante el tercer trimestre de cada año. (Recomendación 2.1.1)

4.3 No se ha completado el proceso de donación de bienes a las municipalidades con las cuales el MEIC firmó un acuerdo y de los bienes del Consejo de Competitividad, estas donaciones se realizaron mediante proyectos con fondos externos pero no se formalizaron las donaciones definitivas con los beneficiarios, lo cual es de suma importancia por los efectos legales que puedan surgir durante la vida útil de los bienes. (Recomendación 2.1.5 y 2.4.3)

4.4 Ausencia de contratos de confidencialidad con funcionarios que manejan información restringida, específicamente en DDC. Lo anterior, deja al MEIC desprotegido ante acciones particulares que busquen beneficios económicos no éticos, en contra de normas internacionales establecidas por la OMC. (Recomendación 2.1.11)

4.5 Falta de directrices sobre procedimientos logísticos y administrativos en el manejo de proyectos con fondos externos. Aprovechar las experiencias aprendidas en un proyecto no solo permite maximizar nuevos proyectos sino que fortalece el MEIC y mejora la imagen a nivel internacional. (Recomendación 2.4.2)

4.6 Importante retraso en temas relacionados con el Archivo Central: tablas de plazos, traslado de documentos, respaldo y conservación de documentos digitales. Hay producción documental propia del MEIC que sirve como jurisprudencia y requiere de un adecuado manejo, custodia y conservación. (Recomendación 2.1.3 y 2.1.10)

4.7 Falta resolver temas legales sobre el registro de armas y vehículos; así como de bienes prestados al Ministerio de Seguridad. (Recomendación 2.1.12, 2.1.13 y 2.1.9)

4.8 Se requiere de una decisión política a nivel de Despacho sobre:

Nombramiento de miembros de la Comisión de CNC (Recomendación 2.2.1)

Modificación plazos y procedimientos en ventas a plazo (Recomendación 2.2.3)

Contratación del sistema de ventas a plazo (Recomendación 2.2.4)

Nombramiento de miembros de la comisión de CPC (Recomendación 2.3.1)

Responsabilidad Administrativa de funcionarios PLCP (Recomendación 2.4.1)

Custodia de documentos Proyecto PROCALIDAD (Recomendación 2.4.4)

4.9 El incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es causal de responsabilidad administrativa según lo establece el artículo N°39 de la Ley N°8292 “Ley General de Control Interno”. Al respecto la Administración debe indicar justificadamente las razones que impiden implementar una recomendación, con el fin de que la AI puede dejarlas sin efecto cuando corresponda.

5. RECOMENDACIONES

- El Despacho debe prestar atención especial a las recomendaciones sobre: Convenio de Confidencialidad (2.1.13), Responsabilidad Administrativa de funcionarios PLCP (2.4.1), Control sobre proyectos con fondos externos (2.4.2), Bienes del Consejo de Competitividad (2.4.3) y Documentación del Proyecto PROCALIDAD (2.4.4). Requieren de una intervención formal a nivel político.
- Ejercer un mayor control sobre las áreas del Ministerio, cuyas recomendaciones no evidencian un avance significativo respecto al informe INF-AI-001-2016.

6. OBSERVACIONES

6.1 *Remisión del Informe*

La remisión del informe se realiza mediante el oficio AI-OF-005-2017 del 23 de febrero del 2017, fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

6.2 *Plazo para ejecutar las recomendaciones*

El plazo para la ejecución de las recomendaciones será establecido por la Administración y la Auditoría Interna queda a la espera de ser notificada.

6.3 *Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno*

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

6.4 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por el funcionario de esta Auditoría Interna, Marlene Morera Pacheco, con la supervisión de Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza, CPA
Auditor Interno

CC. Archivo